



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	4
4.	LINEAS TEMATICAS	4
5.	ENFOQUE TERRITORIAL.....	5
6.	ENFOQUE DIFERENCIAL.....	6
7.	ENFOQUE DE VOCACIONES CIENTÍFICAS	8
8.	REQUISITOS.....	8
9.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	10
10.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	11
11.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROPUESTA, PROYECTO O ANTEPROYECTO	11
12.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	12
13.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES.....	15
14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
15.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	16
16.	BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES	17
17.	ACLARACIONES.....	18
18.	CRONOGRAMA.....	18
19.	MODIFICACIONES.....	20
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	20
21.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	20
22.	ANEXOS	21
23.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	21
24.	MÁS INFORMACIÓN.....	22

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado bajo la Ley 2162 de 2021, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), con la presente convocatoria tiene como objetivo impulsar la cooperación internacional en materia de investigación e innovación y fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país para la promoción e incremento de la producción científica nacional. Adicionalmente, generar vínculos estratégicos entre los investigadores colombianos que hacen parte de las entidades del SNCTel y sus pares internacionales; como el presente mecanismo con Europa especialmente con Francia y Alemania.

La iniciativa estratégica a la cual hace parte la presente convocatoria, se ubica en el Plan Estratégico Institucional 2021-2022 de "Aumentar la producción de conocimiento científico y tecnológico de alto impacto en articulación con aliados

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





estratégicas nacionales e internacionales, promoviendo la participación de los actores del SNCTel en redes e iniciativas de cooperación e internacionalización de la CTI, materializado en la iniciativa estratégica, el “Programa de movilidad de investigadores e innovadores y apoyo a proyectos de investigación.”; el cual tiene como instrumento “conformar un Banco Definitivo de Elegibles para apoyar movilidades internacionales, entre investigadores colombianos que hacen parte de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en adelante SNCTel y sus pares internacionales en el marco del desarrollo de proyectos o anteproyectos conjuntos de investigación e innovación”.

El 19 de septiembre de 1996 se suscribió el “Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica y Científica entre Francia y Colombia” llamado ECOS-Nord, el cual promueve la colaboración técnica y científica entre los dos Gobiernos. Para cumplir con este objetivo, ambos países se comprometieron a desarrollar programas conjuntos de movilidad. Gracias a este acuerdo, se ha fomentado y desarrollado la cooperación mutua entre las instituciones de educación superior y de investigación de los dos países.

El 14 de marzo del 2007, se suscribió el “Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo del Programa de Intercambio entre Pares Científico-Académicos en el Marco de Proyectos Conjuntos” entre el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD por sus siglas en alemán–, y COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, encaminado a fortalecer los lazos de cooperación científica entre los dos países a través del fomento de estancias de investigación.

El 2 de noviembre de 2012 se suscribió la “Declaración Conjunta sobre la cooperación colombo-alemana en materia de ciencia e investigación” entre el Ministerio Federal Alemán de Educación e Investigación – BMBF por sus siglas en alemán– y COLCIENCIAS, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del “Programa de Intercambio de Investigadores Colombia-Alemania”, para aunar esfuerzos en cooperación mediante la financiación de la movilidad de investigadores colombianos y sus pares en Alemania, para lograr encuentros y avances en el marco de proyectos de investigación.

El propósito principal de la “Convocatoria de Movilidad Académica con Europa”, conforme a lo indicado anteriormente, es conformar un Banco Definitivo de Elegibles en el marco de iniciativas de investigación conjuntas entre Colombia y Europa (Francia – Alemania) para la movilización de investigadores. A través de este Banco Definitivo de Elegibles, por Colombia se apoyará la financiación de la movilidad y las estancias de investigadores colombianos en el marco de proyectos y anteproyectos de investigación conjunta. Esta convocatoria propicia la colaboración internacional con los países antes mencionados, siendo una herramienta fundamental para fortalecer la inserción de actores del SNCTel en escenarios internacionales y avanzar en los acuerdos establecidos en los instrumentos de cooperación.

La información, términos y condiciones para el apoyo a movilidades académicas, asociados a la presente convocatoria se detalla en:

Modalidad 1: Movilidades de investigación en el marco de Proyectos de Investigación conjuntos:

1. CAPÍTULO UNO: PROGRAMA ECOS-NORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – FRANCIA

Modalidad 2: Movilidades en el marco de propuestas de anteproyectos o proyectos de investigación conjuntos:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





2. CAPÍTULO DOS: PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA 3.
3. CAPÍTULO TRES: PROGRAMA BMBF INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA.

La presente convocatoria se desarrollará con el objeto de fomentar la ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con la normatividad contractual vigente, y se enmarcarán en las actividades de CTel consagradas en el Decreto 591 de 1991 artículo 2: 1) *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información;* 2) *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología;* y 3) *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.* Es así como a través del financiamiento a la movilidad internacional de los investigadores y estudiantes de doctorado, esta convocatoria incentiva la creación, la difusión y la cooperación a la ciencia tecnología e innovación, las cuales se constituirán como las acciones estratégicas desde el Ministerio para incentivar y fortalecer el desarrollo del sector CTel en Colombia.

Es de resaltar que la presente convocatoria responde al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, capítulo V: “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*” en el cual se determina que el Ministerio fortalecerá su estrategia de internacionalización de la investigación respecto a: (i) *Incentivos para activar los convenios cooperación científica con países e instituciones líderes en las áreas y tecnologías focalizadas;* (ii) *Cofinanciación de proyectos conjuntos de investigación con instituciones académicas líderes a nivel mundial y regional en las áreas y tecnologías focalizadas;* (iii) *Programas de movilidad internacional bajo estándares internacionales que permita a investigadores colombianos de alto nivel cursar estancias posdoctorales en instituciones académicas definidas por el Ministerio y que se financien con recursos internacionales;* (iv) *Diseño y ejecución de un plan para identificar y canalizar recursos internacionales para la realización de investigación + creación en Colombia, particularmente de empresas multinacionales, organismos multilaterales y centros de pensamiento e investigación;* (v) *Nuevas alianzas internacionales para mejorar capacidades de investigación desde la formación a nivel de pregrado hasta la formación en investigación de alto nivel,* (vi) *Estrategias para promover la articulación y cooperación entre Centros de Ciencia nacionales con referentes internacionales,* y (vii) *Articulación de la Red Colombiana de Investigación Científica (RCIC) con redes internacional de acceso abierto.*

2. OBJETIVO

La convocatoria de Movilidad Académica con Europa 2022 tiene como objetivo, conformar un Banco Definitivo de Elegibles para financiar movilidades internacionales, de investigadores con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y estudiantes de doctorado que, hagan parte de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTEITI, y sus pares en Francia y Alemania en el marco del desarrollo de proyectos o anteproyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Modalidad 1: Movilidades de investigación en el marco de Proyectos de Investigación conjuntos:

1. CAPÍTULO UNO: PROGRAMA ECOS-NORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – FRANCIA.

Modalidad 2: Movilidades en el marco de propuestas de anteproyectos o proyectos de investigación conjuntos:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





- 2. CAPÍTULO DOS: PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA.
- 3. CAPÍTULO TRES PROGRAMA BMBF INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA.

3. DIRIGIDA A

Investigadores Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria, y estudiantes de doctorado que, hagan parte de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTel, y sus pares en Francia o Alemania en el marco del desarrollo de proyectos o anteproyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

NOTAS:

- 1. Se aclara que, por la parte colombiana, los estudiantes en formación doctoral e investigadores con reconocimiento vigente, por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que no sean colombianos podrán participar en esta convocatoria si están vinculados en la propuesta de movilidad de investigación en el marco del proyecto conjunto formulado con Francia o Alemania.
- 2. Igualmente, por la parte colombiana se anota que los investigadores extranjeros deberán hacer usos de los tiquetes trayectos, ida y vuelta.

4. LINEAS TEMATICAS (SI APLICA)

Las líneas temáticas por capítulo son:

CAPÍTULO	PAÍS	CONTRAPARTE	NOMBRE DEL PROGRAMA	LÍNEAS TEMÁTICAS
1	FRANCIA	Gobierno de Francia. Ecos-Nord	Programa de Intercambio de Investigadores Colombia – Francia (Ecos-Nord)	<ul style="list-style-type: none"> • Biotecnología, Bioeconomía y Medio Ambiente • Ciencias Básicas y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





2	ALEMANIA	Servicio alemán de Intercambio Académico. DAAD	Programa de Intercambio de Investigadores Colombia – Alemania (PROCOL)	del Espacio <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Vida y de la Salud • Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad • Energía sostenible • Industrias creativas y culturales • Océanos y recursos hidrológicos • Tecnologías convergentes e Industrias 4.0
3.	ALEMANIA	Ministerio Federal para la Educación e Investigación de Alemania. BMBF	Programa de Intercambio de Investigadores Colombia – Alemania (BMBF)	Biotecnología, Biodiversidad, Investigación Marina, Salud, Geociencias y Bioeconomía.

Las anteriores líneas temáticas se enmarcan en las Misiones Emblemáticas establecidas en la Misión Internacional de Sabios, a saber: 1. Conocimiento e innovación como impulsores de equidad; 2. Educación de Calidad; 3. Agua y Cambio Climático; 4. Bioeconomía y economía creativa y 5. Diversificación de la economía.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios. Es por lo anterior que se valorará en los criterios de evaluación, bien que el proyecto provenga de una Institución ubicada en un departamento categorizado por el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) como medio, medio bajo o bajo, o de alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), o bien que la propuesta del proyecto se desarrolle en uno de los departamentos categorizados por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o de alguno de los municipios del PDET.

El incentivo se entenderá con base en el IDIC, análisis estadístico de 80 indicadores de la capacidad y los resultados de innovación de los departamentos, propuesto por el DNP y el OCyT para el año 2020*. Los departamentos y regiones de Colombia son categorizados en alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo. En consonancia con el propósito del Ministerio de cerrar las brechas entre las distintas regiones del país y para efectos de esta convocatoria se tendrá en cuenta la participación de los departamentos con los menores índices de desempeño de acuerdo con el IDIC:

- Medio: Boyacá, Tolima, Norte de Santander, Cauca, San Andrés y Providencia

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
 Versión: 01
 Vigente desde 2021-11-30





- Medio bajo: Magdalena, Huila, Meta, Nariño, Casanare, Sucre, Córdoba y Cesar
- Bajo: Caquetá, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guajira, Guainía, Choco y Vichada

* Para el cálculo del IDIC en su versión 2020, el departamento de Vaupés es el único departamento que quedó excluido del índice, por la falta de información en el pilar de Infraestructura, específicamente en las variables de: porcentaje de hogares con computador, porcentaje de hogares con acceso a internet, porcentaje de individuos que utilizan internet, generación de energía eléctrica (GWh per cápita), porcentaje de vías primarias pavimentadas en buen estado y costo de transporte terrestre a mercado interno; los que impidió el cálculo de los subpilares de TIC e Infraestructura general. Es importante aclarar que para el siguiente análisis se asigna un orden jerárquico al valor en bruto para las variables que el departamento tiene información disponible, en este sentido, no es posible comparar puntajes en los diferentes niveles de agregación (subpilares, pilares, subíndices e índice), ni resultados por grupos de desempeños (Alto, Medio alto, Medio, Medio bajo y Bajo). Departamento Nacional de Planeación, 2021.

De esta manera, como se nombró anteriormente, se tendrá en cuenta en la convocatoria el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, conformado por 170 municipios, los cuales fueron priorizados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, al ser reconocidos como los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

En el formulario de inscripción, los investigadores deberán incluir tanto la ubicación geográfica de la Institución como la de la zona a la cual contribuirá el proyecto.

Ver: Departamento Nacional de Planeación: <https://www.innovamos.gov.co/instrumentos/lanzamiento-indice-departamental-de-innovacion-para> https://www.innovamos.gov.co/sites/default/content/files/000019/915_indice-departamental-de-innovacion-para-colombia-2020.pdf

Presidencia de la República de Colombia: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170718-pdet/que-son-pdet.html>

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque diferencial, cuyo objetivo es que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación sea incluyente respecto a los distintos grupos poblacionales que han sido históricamente segregados. Se pretende promover el cierre de brechas a partir de la caracterización de los grupos de valor con enfoque diferencial con el fin de suscitar la vinculación de capital humano con enfoque diferencial en el sector académico, empresarial o en general en actores del SNCTEITI de la región. Es por lo anterior que, se valorará en los criterios de evaluación a los grupos cuyo beneficiario de la movilidad se identifique como parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial, y/o bajo el enfoque de interseccionalidad, es decir, que se identifique como parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.

El Departamento Nacional de Planeación (2016) define el enfoque diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Al respecto, el Ministerio del Interior frente al enfoque diferencial, establece que es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, pues, aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una. Acogiendo las definiciones anteriores, en la presente convocatoria se reconocen los siguientes enfoques diferenciales: grupos étnicos, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad y equidad de la mujer. En el formulario de inscripción los investigadores deberán seleccionar dicha

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





información.

De acuerdo con el DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitanos, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad y equidad de la mujer) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)
Población en condición de discapacidad	Física Auditiva Visual Sordoceguera Intelectual Psicosocial Múltiple Talla Baja
Sexo	Mujer
Grupo Étnico	Población Indígena. Población negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente Raizal Rrom (gitano) Palenquero

Ver: Departamento Nacional de Planeación:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20C3%89TNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf>

Ministerio del Interior: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional#:~:text=El%20enfoque%20de%20interseccionalidad%20es,determinado%20incrementan%20la%20carga%20de>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





7. ENFOQUE DE VOCACIONES CIENTÍFICAS

Dado que, para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la formación de talento humano y el fomento de vocaciones científicas en jóvenes es una prioridad, se propone propiciar en esta convocatoria la participación de jóvenes en los proyectos o anteproyectos que se presenten por parte de las universidades, centros de ciencia, centros de innovación y demás actores del Sistema Nacional de CTel. La razón principal de esta propuesta es permitir que el talento joven del país se forme como investigadores de excelencia. Cabe resaltar que, si bien el Ministerio valorará la participación del joven investigador dentro del proyecto o anteproyecto, no financiará su movilidad. La movilidad de los jóvenes investigadores podría ser financiada por las instituciones como un porcentaje de la contrapartida.

Joven investigador: Entiéndase, cualquier estudiante de pregrado o profesional menor de 28 años de edad que se encuentre vinculado al proyecto como sujeto activo en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento.

- Joven de pregrado: Los Jóvenes que se vinculen podrán pertenecer a un programa de pregrado en cualquier área del conocimiento, deberán tener experiencia en investigación y haber cursado al menos el 60% del pregrado, al cierre de la convocatoria.
- Joven profesional: Los Jóvenes que se vinculen podrán haberse graduado en cualquier área del conocimiento, debe demostrar buen rendimiento académico durante el pregrado y estar graduados o tener pendiente su ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resulten como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación.

En ambos casos, los jóvenes investigadores deberán acreditar un promedio general acumulado de 3.8 al momento de presentarse a la convocatoria. Para formalizar este requisito debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la IES, durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

Semilleros de investigación: Entiéndase, como un grupo de estudiantes que voluntariamente se reúnen para trabajar en equipo acompañados por un docente, vinculado a un grupo de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los Semilleros de Investigación son aquellos espacios donde sus miembros definen sus intereses y objetos de estudio dentro de las líneas de investigación activas declaradas por los mismos, con el propósito de fortalecer su formación integral y desarrollar habilidades y capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

8. REQUISITOS

Los aplicantes deberán hacer uso de la plataforma SIGP (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para acreditar los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

8.1. De la Entidad que avala la propuesta de movilidad en el marco del proyecto conjunto:

8.1.1. Carta unificada del aval y compromiso institucional de la propuesta de movilidad por parte de la entidad ejecutora del SNC

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





TEITI, suscrita por el representante legal o su delegado donde se especifique la contrapartida en dinero o en especie de mínimo el 50% o más, respecto al valor a financiar en la presente convocatoria. (Anexo 1).

8.1.2. Documento de productos esperados donde se relacionen las actividades, indicadores y resultados deseados dentro del marco del anteproyecto o proyecto. (Anexo 2)

8.1.3. Las entidades colombianas que avalen las postulaciones deben estar constituidas al menos veinticuatro (24) meses antes de la apertura de la convocatoria, información que se verificará en el Registro Único Empresarial (RUES) y/o documento equivalente. Para personas jurídicas: documento que acredite la existencia y la representación legal de la entidad con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, anteriores a la fecha de postulación o certificación del Ministerio de Educación para Instituciones Educativas (Documento no mayor a 90 días).

8.2. De los investigadores colombianos

8.2.1. Registrar las hojas de vida de los investigadores en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do

Del investigador con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

8.2.2. Tener reconocimiento vigente como investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria

Del estudiante de doctorado

8.2.3. El Investigador en Formación deberá anexar el certificado doctoral en curso, expedido por la oficina responsable de la Institución de Educación Superior en Colombia, en el que dé cuenta de su condición de estudiante activo en el momento de la presentación de la propuesta.

De la propuesta

8.2.4. Formato de movilidad completamente diligenciado. El cual debe contener los datos básicos de los investigadores colombianos y extranjeros, cronograma de actividades y fechas de los Intercambios que aplican a financiación. (Anexo 3)

De los investigadores europeos:

8.2.5. Presentar el resumen firmado de las hojas de vida de la totalidad de los investigadores extranjeros incluidos en el formato de movilidad, en donde se evidencie su formación y demás actividades académicas e investigativas (Anexo 4).

Notas:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de mérito, calidad, transparencia y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





equidad establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral del cronograma de cada capítulo de la Convocatoria.

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Embajada de Francia en Colombia, Ecos Nord, el DAAD-PROCOL, el BMBF y podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Los investigadores europeos deberán presentar la propuesta de movilidad en el marco del proyecto trabajado de manera conjunta con su par colombiano ante la respectiva contraparte europea (Ecos Nord, DAAD-PROCOL y BMBF)
- Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para que la propuesta de movilidad sea incluida en el banco preliminar de propuestas elegibles y continúe a la etapa de evaluación y selección.
- Una misma entidad colombiana podrá presentar más de una propuesta de movilidad en el marco de proyectos o anteproyectos de investigación conjuntos, pero cada una de ellas, deberá ser diligenciada por separado y cada una deberá cumplir los requisitos correspondientes.
- Si bien los postulantes podrán participar como parte del equipo de investigación de más de una propuesta de proyecto o anteproyecto, solo podrán aplicar al beneficio de la movilidad de una sola.
- Durante la etapa de postulación, los aspirantes podrán editar la propuesta presentada en el aplicativo SIGP del Ministerio cuantas veces lo consideren necesarias, antes de ser radicada la propuesta, teniendo en cuenta el cierre del capítulo.

9. CONDICIONES INHABILITANTES.

1. La propuesta de movilidad no podrá ser financiada en el caso que el anteproyecto o proyecto sea beneficiario de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y/o por otra entidad del estado colombiano, en las cuales también se apoyen movilizaciones internacionales y gastos de estadía para el mismo destino.
2. La propuesta de movilidad no podrá ser financiada en el caso que los aspirantes a las movilizaciones sean beneficiarios de otra convocatoria financiada o cofinanciada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o por cualquier otra entidad del Estado Colombiano, en las cuales también se apoyen movilizaciones internacionales y gastos de estadía para el mismo destino.
3. El investigador principal no podrá desempeñar este rol en más de una propuesta de movilidad en la presente convocatoria (al cual se referencia en el Anexo 1).
4. La entidad que avala la propuesta y su representante legal no pueden estar incurso en ninguna de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.

Nota:

La verificación de las condiciones inhabilitantes será realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de las movilidades se cuenta con hasta MIL MILLONES DE PESOS **MCTE (\$1.000.000.000)** procedentes del CDP No. 22922 del 06 de enero del 2022, distribuidos en los siguientes capítulos:

Modalidad 1: Movilidades de investigación en el marco de Proyectos de Investigación conjuntos:
Duración: 36 MESES

1. CAPÍTULO UNO: PROGRAMA ECOS-NORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – FRANCIA

Modalidad 2: Movilidades en el marco de propuestas de anteproyectos o proyectos de investigación conjuntos:
Duración: 24 MESES

2. CAPÍTULO DOS: PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA
3. CAPÍTULO TRES PROGRAMA BMBF INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA

Los montos y condiciones para el apoyo de movilidades internacionales y gastos de estadía de la presente convocatoria se establecen en cada uno de los capítulos, y están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Convocatoria XXX Movilidad Académica con Europa 2022, no financiará los rubros correspondientes a seguros médicos, inscripciones, tasas aeroportuarias, trámites consulares, u otros gastos adicionales.

RUBROS FINANCIABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidades aéreas en clase económica • Gastos de estadía
----------------------------	--

Notas:

1. Los Centros Autónomos reconocidos por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que presenten propuestas, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución 1473 de 2016) numeral 8.2.2, FINANCIAMIENTO.
2. En el evento que el Ministerio de Salud declare estado de Emergencia Sanitaria que, implique que las autoridades gubernamentales tomen medidas tales como: el cierre o limitación de los vuelos internacionales; los contratos derivados de la presente convocatoria se podrán prorrogar por el tiempo establecido entre las partes.
3. En el caso que se declare desierto alguno de los capítulos se contemplaría financiar a las siguientes propuestas mejor calificadas en el Banco de Elegibles pertenecientes a otros de los capítulos de la presente convocatoria.

11. CONTENIDOS DEL PROYECTO O ANTEPROYECTO

La propuesta de movilidad en el marco de proyectos o anteproyectos de investigación conjuntos presentada por la entidad colombiana que avala la postulación deberá contener lo siguiente:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





1. Descripciones: Objetivos, resumen ejecutivo, marco teórico, metodología, antecedentes de cooperación internacional, agenda de cooperación, resultados esperados de la investigación.

2. Personal: Investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria y estudiante de doctorado activo. Se deberá especificar quien asumirá el rol como investigador principal.

Opcionalmente se podrán incluir un joven investigador o semillero de investigación, y demás personal vinculado al proyecto o anteproyectos no beneficiarios de la financiación de movilidad por parte de la presente convocatoria (Ver Anexo 5).

3.Cronograma

4. Rubros: Financiables y Contrapartida

5. Idioma: Español

La información registrada en el anexo 3 no podrá exceder los mínimos y máximos de movilidades estipulados en los términos de referencia de cada capítulo.

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

En caso de que el registro del programa, propuesta o proyecto se realice a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos –SIGP- formulario en línea, se debe incluir el siguiente procedimiento:

- a. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- b. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- c. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>.
- d. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





- e. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes el proyecto o anteproyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- f. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- g. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto o anteproyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- h. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- i. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- j. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- k. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- l. Para realizar seguimiento al proyecto o anteproyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos o anteproyecto que se presenten a través del formulario SIGP en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de revisión de requisitos, de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto o anteproyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o anteproyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria de Movilidad Académica con Europa 2022, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Los socios investigadores de los dos países deberán llegar a un acuerdo entre ellos utilizando sus propios medios de comunicación para desarrollar y completar conjuntamente sus propuestas de proyecto o anteproyecto teniendo en cuenta los cierres establecidos para las plataformas de cada país
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. La totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB. Si se evidencia en un formato diferente no se tendrá en cuenta la documentación remitida.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida de los postulantes al beneficio económico, en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.
- El formulario debe ser diligenciado en español, al igual que los anexos deben ser cargados en español

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





13. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta de movilidad de investigación de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y, por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de movilidad de investigación como persona natural o como persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que, ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta de movilidad de investigación para suministrar la información, comprometiéndose a responder ante Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta de movilidad de investigación. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo del 2017 por medio de la cual se adopta la política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto o anteproyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos personales**" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos o anteproyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Nota: En el Anexo 5 se detallan los criterios de evaluación para los proyectos y anteproyectos





Criterios de evaluación para proyectos:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	35
2	PRODUCTOS ESPERADOS	5
3	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	15
4	PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE MOVILIDAD	20
5	VALOR DE LA COOPERACIÓN Y EFECTO MULTIPLICADOR	15
6	ENFOQUE DIFERENCIAL	3
7	JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	4
8	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTel	3
Total		100

Criterios de evaluación para anteproyectos:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	30
2	JUSTIFICACIÓN	10
2	PRODUCTOS ESPERADOS	5
3	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	10
4	PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE MOVILIDAD	20
5	VALOR DE LA COOPERACIÓN Y EFECTO MULTIPLICADOR	15
6	ENFOQUE DIFERENCIAL	3
7	JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	4
8	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTel	3
Total		100

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos y anteproyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto o anteproyecto que tenga mayor calificación en la evaluación y/o haya sido priorizado en el comité binacional con el aliado correspondiente.

16. BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES

Se publicará un banco definitivo de elegibles por cada capítulo:

Modalidad 1: Movilidades de investigación en el marco de Proyectos de Investigación conjuntos:

1. CAPÍTULO UNO: PROGRAMA ECOS-NORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – FRANCIA

Modalidad 2: Movilidades en el marco de propuestas de anteproyectos o proyectos de investigación conjuntos:

2. CAPÍTULO DOS: PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA

3. CAPÍTULO TRES PROGRAMA BMBF INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA

Los proyectos y/o anteproyectos que superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente y/o de acuerdo con la priorización en los comités binacionales. Por lo tanto, la financiación no corresponderá únicamente a la mayor puntuación obtenida por los proyectos y anteproyectos en Colombia

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de 2 años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto o anteproyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos o anteproyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente proyecto o anteproyecto del banco definitivo de elegibles.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los contratos suscritos en el marco de la presente convocatoria.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados el banco preliminar de propuestas elegibles y/o el banco definitivo de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Aun así, las consultas realizadas posterior a este plazo serán atendidas, sin que éstas den lugar a ningún tipo de modificación en el banco de elegibles.

Las aclaraciones sobre la presente convocatoria podrán ser diligenciadas a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria No. XXXX – 20XX” y el ID del proyecto en SIGP.

18. CRONOGRAMAS

Los cronogramas establecidos, se ajustan con los tiempos de cada uno de los aliados: Francia -ECOSNORD-, Alemania – DAAD-PROCOL y BMBF y se describen en cada uno de los capítulos.

ECOSNORD

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	27 de mayo de 2022 hasta las 17:00 horas
Periodo de revisión de requisitos	Del 31 de mayo al 3 de junio de 2022
Período de ajuste de requisitos	Del 6 de junio al 10 de junio de 2022 hasta las 17:00 horas
Publicación del banco preliminar de propuestas de movilidad elegibles	24 de junio de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar	Del 28 de junio al 30 de junio de 2022
Proceso de evaluación	Junio- septiembre
Comité Binacional	Del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2022

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





Publicación del banco definitivo de propuestas de movilidad elegibles	25 de noviembre de 2022
---	-------------------------

DAAD-PROCOL

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	08 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	27 de mayo de 2022 hasta las 17:00 horas
Periodo de revisión de requisitos	Del 31 de mayo al 3 de junio de 2022
Periodo de ajuste de requisitos	Del 06 de junio al 10 de junio de 2022 hasta las 17:00 horas
Publicación del banco preliminar de propuestas de movilidad elegibles	24 de junio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar	Del 28 de junio al 30 de junio de 2022
Proceso de evaluación	Junio a septiembre
Comité Binacional	Del 10 al 13 de octubre de 2022
Publicación del banco definitivo de propuestas de movilidad elegibles	04 de noviembre de 2022

BMBF

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	01 de julio de 2022
Cierre de la convocatoria	02 de septiembre de 2022 hasta las 17:00 horas
Periodo de revisión de requisitos	Del 05 al 09 septiembre de 2022
Periodo de ajuste de requisitos	Del 12 al 16 septiembre de 2022 hasta las 17:00 horas
Publicación del banco preliminar de propuestas de movilidad elegibles	30 de septiembre de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar	Del 03 al 05 de octubre de 2022
Proceso de evaluación	Del 06 octubre al 07 noviembre de 2022
Comité Binacional	Del 08 al 10 de noviembre de 2022
Publicación del banco definitivo de propuestas de movilidad elegibles	25 de noviembre de 2022

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





Notas:

- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el cronograma. Los interesados en esta convocatoria deberán llevar a cabo una consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del proyecto o anteproyecto completo. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Durante la operación de la convocatoria, hasta antes del cierre, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto de movilidad, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

Lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS” no aplica para la presente convocatoria.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





22. ANEXOS

- Anexo 1: Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional
- Anexo 2: Productos esperados derivados del proyecto o anteproyecto de investigación.
- Anexo 3: Ficha de Movilidad la cual debe contener: datos básicos de los investigadores colombianos y extranjeros, cronograma de actividades y Fechas de los Intercambios que aplican a financiación.
- Anexo 4: Formato de Hoja de Vida.
- Anexo 5: Criterios de Evaluación.
- Anexo 6: Información de enfoque diferencial.

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de movilidad no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto o anteproyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30





24. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

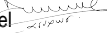
Línea gratuita nacional: 018000 914446


Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2022”.

JUAN DE JESÚS REYES RODRIGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

V.o Bo. Director de Capacidades y Divulgación de la CTel 

V.o Bo. Líder Equipo Capacidades y Divulgación de la CTel de la DIR 

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30

